



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 15 JUN. 2020

DECRETO AFECTO Nº 1139

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **06 de marzo de 2020**, suscrito entre la, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL ANDRES VELIZ RETAMAL**
- 2).- El Decreto Afecto Nº1107 de fecha 05 junio de 2020, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido. -
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

CONSIDERANDO:

1.- **Qué**, El Decreto Afecto Nº1107 de fecha 05 junio de 2020, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 06 mar de 2020, en el que se digitó erróneamente la fecha del contrato de prestación de servicios a honorarios.

2.- **Qué**, el Art. 62 de la Ley Nº19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". -

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto Nº1107 de fecha 05 junio de 2020, en el sentido de:

Donde dice:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **18 de febrero de 2020**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL ANDRES VELIZ RETAMAL**, C.N.I. [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -

Debe decir:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **06 marzo de 2020**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL ANDRES VELIZ RETAMAL**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGÍSTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



[Signature]
MARIE NICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/OLG/jar

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (digital 2 copias) 3.- RRPP (digital) 4.- Personal (digital)
- 5.- Interesado (copia digital al correo dvelizr@gmail.com)